

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Número s sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código civil).— Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN; coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia. (De la *Gaceta* núm. 295.)

Gobierno Civil.

SERVICIO AGRONÓMICO.

El ganado lanar del pueblo de Tardajos se encuentra padeciendo la enfermedad infecciosa titulada «epizootia variolosa».

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los pueblos limítrofes.

Burgos 22 de Octubre de 1907.

EL GOBERNADOR,

José Maria Caballero.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Caja especial de fondos municipales.

Mes de Septiembre de 1907.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes a los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de Propios enajenados, a saber:

CARGO.	Pesetas
Existencia en fin del mes anterior.....	21868'19
Recaudado en el mes de esta cuenta.....	27017'05
Total.....	48885'24
DATA.	
Pagos hechos.....	14233'48
RESÚMEN.	
Importa el cargo.....	48885'24
Idem la data.....	14233'48
Existencia para el mes de Octubre.....	34651'76
Burgos 30 de Septiembre de 1907.	

=El Depositario, Pedro Polo.=Conforme: =El Contador, León Villén.

Relación de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Por cobro de intereses de inscripciones de Propios, trimestre 1.º de Julio de 1907 del Ayuntamiento de Amaya.....	203'41
Id. de Atapuerca.....	287'47
Id. de Barbadillo de Herreros.....	11'90
Id. de Bozoo.....	79'74
Id. de Briviesca.....	89'10
Id. de Los Ausines.....	183'03
Id. de Cilleruelo de Arriba.....	267'32
Id. de Cebrecos.....	319'08
Id. de Cascajares de Bureba.....	57'18
Id. de Barrios de Colina.....	174'53
Id. de Carcedo de Burgos.....	207'26
Id. de Cornudilla.....	8'81
Id. de Castrogeriz.....	813'04
Id. de Estepar.....	733'10
Id. de Cuevas de San Clemente.....	311'86
Id. de Cayuela.....	147'22
Id. de Cardeñuela-Riopico.....	180'06
Id. de Campolara.....	4'37
Id. de Fontioso.....	72'20
Id. de Gamonal.....	44'91
Id. de Celada del Camino.....	746'34
Id. de Covarrubias.....	8'64
Id. de Espinosa de Cervera.....	5'89
Id. de Hortigüela.....	42'18
Id. de Hermosilla.....	200'95
Id. de Grijalba.....	166'55
Id. de Ibeas de Juarros.....	161'46
Id. de Itero del Castillo.....	902'05
Id. de Huérmeces.....	95'53
Id. de Masa.....	22'70
Id. de Fuentelcesped.....	254'41
Id. de Melgar de Fernamental.....	1002'68
Id. de La Horra.....	135'17
Id. de Lodoso.....	48
Id. de Madrigalejo.....	287'17
Id. de Merindad de Sotocueva.....	549'28
Id. de Miraveche.....	192'40
Id. de Monasterio de la Sierra.....	4'76
Id. de Orbaneja-Riopico.....	15'18
Id. de Pampliega.....	2844'92
Id. de Palacios de Benaver.....	274'07
Id. de Pedrosa del Príncipe.....	301'52
Id. de Pesadas.....	16'60
Id. de Presencio.....	235'74
Id. de La Parte de Bureba.....	46'71
Id. de Mecerreyes.....	38'99

Id. de Olmillos junto a Sasamón.....	191'89
Id. de Redecilla del Campo.....	67'04
Id. de Santa Maria Ribaredonda.....	99'48
Id. de Sta. Maria Tajadura.....	69'79
Id. de Sta. Maria del Campo.....	232'17
Id. de Quintanilla de la Mata.....	277'66
Id. de Revilla Cabriada.....	266'23
Id. de Sasamón.....	367'38
Id. de Solarana.....	968'97
Id. de Quintanilla de Coco.....	198'67
Id. de Ubierna.....	64'74
Id. de Villahoz.....	274'33
Id. de Villadiego.....	319'26
Id. de Villamayor de los Montes.....	1415'30
Id. de S. Mamés de Burgos.....	41'99
Id. de Villayerno-Morquillas.....	52'44
Id. de Santa Gadea del Cid.....	16'24
Id. de Arenillas de Villadiego.....	180'42
Id. de Fuencivil.....	6'81
Id. de Olmos de la Picaza.....	56'32
Id. de Villahernando.....	85'93
Id. de Villalivado.....	14'62
Id. de Villaute.....	18'44
Id. de Villasandino.....	190'62
Id. de Villanueva de Carazo.....	14'11
Id. de Icedo.....	44'12
Id. de Celada de la Torre.....	63'09
Id. de Bedón.....	49'31
Id. de Cueva de Sotocueva.....	134'97
Id. de Escanduso.....	66'31
Id. de Villarmentero.....	143'30
Id. de Hornillayuso.....	109'64
Id. de Hornillalastra.....	46'77
Id. de Otedo.....	119'46
Id. de Pereda.....	65'26
Id. de Quintanilla del Rebollar.....	48'77
Id. de Quintanilla Valdebodres.....	130'02
Id. de Vizmallo.....	514'45
Id. de Rublacedo de Arriba.....	92'06
Id. de Villanueva Soportilla.....	244'48
Id. de Villanueva de las Carretas.....	193'91
Id. de Escaño.....	66'31
Id. de Sobrepeña de Sotocueva.....	26'97
Id. de Villamartin de Sotocueva.....	113'19
Id. de Pradilla de Hoz de Arriba.....	44'27
Id. de Toba de Valdivielso.....	117'38
Id. de Brulles.....	17'95
Id. de Castromorca.....	18'37
Id. de Coculina.....	31'30

Id. de Linares de Sotocueva.....	36'72
Id. de El Almiñé.....	51'58
Id. de Cebrecos, Ura y Castroceniza.....	4'11
Id. de Quintanilla del Coco, Cebrecos, Castroceniza y Ura.....	68'49
Id. de Los Ordejones.....	216'58
Id. de Navas de Bureba.....	46'95
Id. de Abajas.....	47'77
Id. de Valtierra de Riopisuerga.....	52'83
Id. de Villalbal.....	29'64
Id. de Lermilla.....	16'75
Id. de S. Martin de Ubierna.....	51'42
Id. de Cornejo y Hornillayuso.....	19'22
Id. de Cornejo, Hornillatorre y Hornillalastra.....	17'85
Id. de Los Ausines, Revilla del Campo y Quintanilara.....	46'58
Id. de Nebreda, Solarana y Cilleruelo de Arriba.....	287'34
Id. de Solarana y Cilleruelo de Arriba.....	18'31
Id. de Cilleruelo de Arriba y Pineda Trasmonte.....	41'06
Id. de Busto de Bureba.....	110'90
Id. de Cayuela.....	1'15
Id. de Arenillas de Villadiego.....	7'06
Id. de Briviesca.....	84'62
Id. de Abajas.....	0'81
Id. de Castrogeriz.....	11'17
Id. de Cebrecos.....	9
Id. de Cornudilla.....	5'14
Id. de Cubo de Bureba.....	236'08
Id. de Iglesias.....	557'41
Id. de Melgar de Fernamental.....	6'35
Id. de Terradillos de Sedano.....	4'16
Id. de Navas de Bureba.....	0'77
Id. de S. Mamés de Burgos.....	10'75
Id. de Padrones de Bureba.....	11'41
Id. de Valtierra de Riopisuerga.....	5'05
Id. de Celada de la Torre.....	33'18
Id. de Villadiego.....	6'44
Id. de Melgar de Fernamental (Beneficencia).....	29'30
Id. de Villadiego (id.).....	63'71
Id. de Hortigüela (Particulares y Colectividades).....	8'31
Id. de Briviesca.....	100'88
Id. de Villanueva de Carazo.....	3'50
Id. de Covarrubias.....	111'20
Id. de Santa Maria del Campo (Instrucción pública).....	10'53
Id. de Grijalba.....	1'78
Id. de Lodoso.....	0'78
Id. de Sasamón.....	10'56

Id. de Pedrosa del Príncipe.	3
Id. de Quintanilla de la Mata.	4'14
Id. de Valtierra de Riopisuerga.	14'74
Id. de Estepar.	5'10
Id. de Melgar de Fernalmental.	0'56
Id. de Villadiego.	11'56
Id. de Terradillos de Sedano, trimestre 1.º de Enero de 1907 (Propios).	4'16
Id. de Cebreco.	4'57
Id. de Briviesca.	61'68
Id. de Melgar de Fernalmental.	2'33
Id. de S. Mamés de Burgos.	10'76
Id. de Briviesca.	23'02
Id. de Abajas.	0'81
Id. de Cornudilla.	5'13
Id. de Castrogeriz.	11'17
Id. de Arenillas de Villadiego.	7'06
Id. de Cebreco.	4'44
Id. de Cubo de Bureba.	236'09
Id. de Busto de Bureba.	110'89
Id. de Cayuela.	1'15
Id. de Melgar de Fernalmental.	4'02
Id. de Celada de la Torre.	33'18
Id. de Navas de Bureba.	0'77
Id. de Villadiego.	6'43
Id. de Padrones de Bureba.	11'42
Id. de Valtierra de Riopisuerga.	5'05
Id. de Melgar de Fernalmental. (Instrucción pública).	0'56
Id. de Villadiego.	11'56
Id. de Iglesias, trimestre 1.º de Abril de 1907, de Propios.	557'41
Id. de Cebreco.	4'57
Id. de Briviesca.	61'67
Id. de Melgar de Fernalmental.	2'33
Id. de S. Mamés de Burgos.	10'75
Id. de Briviesca.	23'02
Id. de Abajas.	0'81
Id. de Cornudilla.	5'14
Id. de Terradillos de Sedano.	4'16
Id. de Castrogeriz.	11'17
Id. de Arenillas de Villadiego.	7'06
Id. de Cebreco.	4'44
Id. de Cubo de Bureba.	236'09
Id. de Busto de Bureba.	110'89
Id. de Cayuela.	1'15
Id. de Melgar de Fernalmental.	4'02
Id. de Celada de la Torre.	33'38
Id. de Navas de Bureba.	0'77
Id. de Villadiego.	6'43
Id. de Padrones de Bureba.	11'42
Id. de Valtierra de Riopisuerga.	5'05
Id. de Melgar de Fernalmental. (Instrucción pública).	0'56
Id. de Villadiego.	11'56
Id. de San Mamés de Burgos, trimestre de 1.º de Julio de 1899 á 1.º de Octubre de 1906, de Propios.	322'56
Id. de Briviesca, id. de 1.º de Enero á 1.º de Octubre de id.	91'02
Id. de Abajas, id. 1.º de Julio á 1.º de Octubre de idem.	1'62
Id. de Cornudilla, id. 1.º de Octubre de id.	5'13
Id. de Castrogeriz, id. 1.º de Octubre de id.	57'53
Id. de Arenillas de Villadiego, id. 1.º de Julio á 1.º de Octubre de id.	211'92
Id. de Cebreco id. 1.º de Enero á 1.º de Octubre de id.	17'84
Id. de Cubo de Bureba, id. 1.º de Octubre de id.	236'09
Id. de Busto de Bureba.	110'89

Id. de Cayuela, id. 1.º de Julio de 1899 á 1.º de Octubre de 1906.	34'56
Cuatro trimestres de inscripción de 1.º de Enero á 1.º de Octubre de 1906 y tres de otra y dos de 1.º de Abril á 1.º de Octubre de Melgar de Fernalmental.	14'32
Celada de la Torre, trimestre de 1.º de Abril á 1.º de Octubre de 1906.	99'53
Id. de Nava de Bureba de 1.º de Julio de 1905 á 1.º de Octubre de 1906.	4'61
Id. de Villadiego, id. 1.º de Julio de 1899 á 1.º de Octubre de id.	120
Id. de 1.º de Enero á 1.º de Octubre de id.	9'73
Id. de Padrones de Bureba, id. de 1.º de Julio de 1899 á 1.º de Octubre de 1906.	300'96
Id. de 1.º de Julio y 1.º de Octubre de 1906 de id.	2'77
Id. de Valtierra de Riopisuerga, id. 1.º de Enero á 1.º de Octubre de id.	20'19
Id. de Melgar de Fernalmental (Instrucción pública), id. de 1.º de Julio de 1899 á 1.º de Octubre de 1906.	16'80
Id. de Villadiego, id. de 1.º de Julio de 1899 á 1.º de Octubre de 1906.	346'80
Total.	27017'05

Burgos 30 de Septiembre de 1907.
=El Depositario, Pedro Polo.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	<i>Pesetas.</i>
Formalizado por cuenta del tercer trimestre de 1907 por provinciales, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de La Horra.	135'07
Satisfecho á D. Desiderio Diez, autorizado por el de Arenillas de Villadiego.	103'94
Id. al mismo, por la Junta administrativa de Villahernando.	183'04
Id. á D. Lucio Santa Maria Gil, por el Ayuntamiento de Quintanilera.	30'96
Id. á D. Lucio Herrera, por el de Villadiego.	3'95
Id. á D. Modesto Martinez, por la Junta administrativa de Fuencivil.	20'43
Id. á D. José Martinez, por el de Icedo.	33'49
Formalizado por cuenta del tercer trimestre de 1907 por provinciales, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Espinosa de Cervera.	11'78
Satisfecho á D. Ruperto Andrés, por el de Orbaneja Riopico.	30'79
Id. á D. Vicente Santidrián, por el de Cuevas de San Clemente.	181'46
Id. á D. Casiano González, por el de Olmos de la Picaza.	115'89
Id. por 151 timbres de 10 céntimos, dos de 25 y uno de 50 para el cobro de los intereses de inscripciones descontado por la Delegación de Hacienda por cuenta del tercer trimestre de consumos, carta de pago	16'10

núm. 565 del Ayuntamiento de Cubo de Bureba.	236'09
Id. id. 566 del de Iglesias.	557'40
Id. id. 567 del de Busto de Bureba.	110'90
Id. id. 568 del de Los Ordejones.	216'58
Id. id. 569 del de Abajas.	47'77
Id. id. 570 del de Arenillas de Villadiego.	180'43
Id. id. 571 del de Olmos de la Picaza.	56'32
Id. id. 572 del de Villasadino.	190'63
Id. id. 573 del de Presencio.	235'75
Id. id. 574 del de Pedrosa del Príncipe.	301'59
Id. Id. 575 del de Mece-reyes.	39
Id. id. 576 del de Madrigalejo.	287'18
Id. id. 577 del de Merindad de Sotocueva.	549'29
Id. id. 578 del de Ibeas de Juarros.	161'46
Id. id. 579 del de Hortigüela.	42'19
Id. id. 580 del de Grijalba.	166'56
Id. id. 581 del de Itero del Castillo.	266'44
Id. id. 582 del de Fuentelcesped.	254'41
Id. id. 583 del de Estepar.	344'27
Id. id. 584 del de Cuevas de San Clemente.	311'87
Id. id. 585 del de Cayuela.	147'22
Id. id. 586 del de Fontioso.	72'20
Id. id. 587 del de Celada del Camino.	269'13
Id. id. 588 del de Cebreco.	318'53
Id. id. 589 del de Castrogeriz.	813'04
Id. id. 590 del de Santa Maria Ribarredonda.	99'48
Id. id. 591 del de Quintanilla de la Mata.	277'66
Id. id. 592 del de Revilla Cabriada.	276'98
Id. id. 593 del de Sasamón.	367'39
Id. id. 594 del de Quintanilla del Coco.	199'08
Id. id. 595 del de Amaya.	69'26
Id. id. 596 del de Atapuerca.	287'47
Id. id. 597 del de Bozoo.	79'74
Satisfecho á D. José de Mata, autorizado por el Ayuntamiento de Ubierna.	64'64
Id. á D. Martin Vallejo, por el de Ibeas de Juarros.	68'23
Id. á D. Lucas Garcia, por el de Villarmentero.	143'20
Id. á D. Mauricio Puente, por el de Quintanilla del Coco, Cebreco, Castroce-niza y Ura.	519'68
Id. al mismo, por Cebreco, Castroce-niza y Ura.	8'22
Id. á D. Dacio Pérez, por el de Villalbilla de Villadiego.	152'34
Id. á D. Lucio Herrera, por el de Villadiego.	912'78
Id. á D. Antonio Sagredo, por el de Cardeñuela Riopico.	179'96
Id. á D. Bernardo Ortega, por el de Cilleruelo de Arriba.	382'14
Id. al mismo, por el de Solarana y Cilleruelo de Arriba.	18'21
Id. id., por el de Cilleruelo de Arriba, Nebreda y Solarana.	287'24
Id. á D. Segundo Colina, por el de Barrios de Colina.	174'43
Id. á D. Francisco Gandia, por el de Padrones de Bureba.	337'58
Id. á D. Antonio López, por el de Palacios de Benaver.	318'93
Id. á D. Antolin Romo, por el de Eetepar.	393'83

Id. á D. Victor Guerrero, por el de Hortigüela.	81'48
Formalizado á cuenta del tercer trimestre de provinciales de 1907, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Villahoz.	274'23
Satisfecho á D. Luis Garcia, por el de Itero del Castillo.	635'51
Formalizado á cuenta del tercer trimestre de 1907 por provinciales, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Abajas.	17'08
Id. á cuenta del tercer trimestre de 1907 por provinciales, con id. de id. de Cayuela.	95'24
Satisfecho á D. Anastasio Palacios, por el de Carcedo de Burgos.	207'16
Id. á D. Gaspar Alvarez, por el de Revilla del Campo.	46'44
Formalizado por cuenta del tercer trimestre de 1907 por provinciales, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Fontioso.	9'18
Satisfecho á D. Narciso Rodriguez, por el del Almiñé.	154'44
Id. á D. Gervasio Garcia, por el de Santa Maria Ribarredonda.	49'10
Total.	14233'48

Burgos 30 de Septiembre de 1907.
=El Depositario, Pedro Polo.

Providencias Judiciales

Burgos.

Lic. D. Octavio Valero Dato, Juez municipal de esta ciudad, Hago saber: que en el expediente de juicio verbal civil que se dirá, he dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, á 11 de Octubre de 1907, el Sr. D. Octavio V. Dato, Juez municipal de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, como demandante D. Isidoro Martinez López, como apoderado de la Compañía de Seguros contra incendios «La Catalana», y en concepto de demandado D. Federico Gómez Venero, vecino de Silio, sobre pago de pesetas.

Parte dispositiva.—Fallo: que declarando confeso en la deuda al demandado D. Federico Gómez Venero, debo de condenarle y condeno á que, tan pronto como esta sentencia sea firme, pague á la Compañía de Seguros contra incendios «La Catalana», la cantidad de 20'60 pesetas y las costas de este juicio. Asi por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al demandado si lo solicitare la parte contraria y en otro caso en los estrados del Juzgado, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Octavio V. Dato.

Cuya sentencia fué publicada por el Sr. Juez que la suscribe en el mismo dia de su fecha, estando celebrando audiencia pública, y para que sirva de notificación al demandado D. Federico Gómez, mediante á hallarse constituido en rebeldía, expido el presente edicto para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Burgos á 12 de Octubre

de 1907.—Octavio V. Dato.—Por su mandado, Juan Domingo.

Salas de los Infantes.

D. José Pérez Martínez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Al público hace saber: que el día 11 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta y con rebaja del 25 por 100, la casa y corral que á continuación se expresan, sita en el casco del pueblo de Hinojar del Rey.

Una casa sin número, compuesta de planta baja y desván, construida de mampostería ordinaria y adobe, cuya casa tiene á su espalda ó trasera un corral que forma parte de la misma casa, tasada en 640 pesetas.

Cuya casa y corral han sido embargadas á Justino Aguilera Yagüe, vecino de dicho pueblo, á instancia del Procurador D. Ciriaco López Losa, en el expediente sobre cuenta jurada presentada para hacer efectivos derechos devengados y gastos suplididos como Procurador de aquél en incidente de pobreza seguido para litigar con su convecino Bernardino Yagüe, sobre nulidad de una cédula testamentaria y se vende bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, deducido el 25 por 100, y presentar la cédula personal.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Que se saca á la venta sin suplir previamente los títulos de posesión.

Dado en Salas de los Infantes á 16 de Octubre de 1907.—José Pérez.—Por su mandado, Julián Ruiz.

Roa.

D. Manuel Izquierdo Gaona, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Roa y en funciones de Escribano actuario del de primera instancia de la misma y su partido,

Doy fe: que en la demanda de pobreza incoada por el Procurador D. Lorenzo Casado Antón, en nombre de Inocencia Miguel Alonso de esta vecindad, se ha dictado por este Juzgado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la villa de Roa á 11 de Julio de 1907, el Sr. D. Vicente Martín Gutiérrez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos promovidos por D.ª Inocencia Miguel Alonso, viuda, dedicada á las labores propias de su sexo y vecina de esta villa, representada por el Procurador D. Lorenzo Casado Antón, bajo la representación del Letrado D. Angel de la Fuente con el Abogado del Estado y D. Gabriel Izquierdo, vecino de Gumiel del Mercado, y por la rebeldía de éste, por estarlo en los autos ejecutivos de este juicio, es incidente con los estrados del Juzgado, sobre que se declare pobre para seguir adelante el procedimiento en dicho juicio ejecutivo,

Fallo: que debo declarar y declarar pobre en concepto legal á Inocencia Miguel Alonso, concediéndola en consecuencia los beneficios que la ley dispensa á los de su clase, para continuar las

actuaciones en el juicio ejecutivo que tiene promovido contra Gabriel Izquierdo, vecino de Gumiel del Mercado, sobre pago de 1385 pesetas y costas, entendiéndose por ahora y sin perjuicio de lo prevenido para en su caso por los artículos 36 al 40 de la ley precitada; para notificar esta sentencia al Abogado del Estado, librese exhorto al Juez de primera instancia de Burgos; y mediante la rebeldía del demandado, notifíquese en cuanto á éste en la forma que determinan los artículos 282 y 283 de la repetida ley, á no ser que se solicite se notifique personalmente. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Martín Gutiérrez.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el día de su fecha de que yo el actuario en funciones doy fe.—Manuel Izquierdo.

Y para que tenga lugar su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y en cumplimiento de lo que ordena el art. 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente, visado y sellado por el señor Juez en Roa á 17 de Octubre de 1907 en que se reproduce este testimonio por haber sufrido extravío el expedido al mismo efecto con la fecha de la sentencia.—Manuel Izquierdo.—V.º B.º—Vicente Martín Gutiérrez.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Peral de Arlanza.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en este término municipal durante el próximo año de 1908 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala consistorial del Ayuntamiento en los días 1.º y 12 del próximo Noviembre, á las diez, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiéndose que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Peral de Arlanza 18 de Octubre de 1907. — El Alcalde, Serapio Prieto.

Igual anuncio hace el Alcalde de Hinojar del Rey para los días 10 y 20, á las dos.

El de La Vid y barrios para los días 3 y 13, á las diez.

El de Estépar para los días 9 y 16, á las diez, respecto de vino, aguardiente, licores, aceite y jabón.

El de Cueva-Cardiel para los días 10 y 17 á las dos, respecto de vino, vinagre, aguardiente, aceite, petróleo, jabón y carnes.

El de Los Tremellos para los días 26 del actual y 2 de Noviembre, respecto de vinos, aguardiente, jabón y aceite.

El de Arenillas de Villadiego para los días 10 y 17, á las tres, respecto de carnes frescas, vinos, aguardientes, alcoholes y licores.

El de Quintanaloma para los días 3 y 10, respecto de vino, aceite, petróleo y aguardiente, á la venta exclusiva.

El de Espinosa del Camino para los mismos días, á las once, respecto de vino, aguardiente, aceite y petróleo.

El de Atapuerca para iguales días, á las diez, respecto de vino, aguardiente y aceite.

El de Alcocero para los días 10 y 17, á la una, respecto de vinos, aguardientes y carnes frescas y saladas.

El de Santa Olalla de Bureba para los días 3 y 10, á las tres, respecto de vinos, aguardientes, aceite, petróleo y carnes.

El de Villalbos para los mismos días, á las dos, respecto de vino, vinagre, aguardiente, aceite, petróleo y carnes.

El de Modubar de la Emparedada para los días 20 y 27 del actual y 3 de Noviembre, á las diez, respecto de vino, aceite, aguardiente, carnes y sal.

El de Mediavilla para el día 10 de Noviembre, á las once, respecto de vino, aguardiente y aceite.

El de Hontanas para los días 27 del actual y 3 de Noviembre, á las once, respecto de líquidos y sal.

El de Moradillo de Roa para los días 3 y 13, á las diez, respecto de aceite, jabón, aguardiente, alcoholes, pescados de río y mar, escabeches y conservas á la venta libre, y las carnes de toda clase á la exclusiva.

El de Villalómez para los días 3 y 10, á las dos, respecto de vino y aguardiente á la venta exclusiva y el aceite, petróleo, jabón y carnes á la libre.

Alcaldía de Castrillo de la Reina.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal se crea la plaza de Inspector de carnes, dotada con el haber anual de 90 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos del presupuesto.

Los aspirantes, que deberán poseer el título de Veterinario, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Castrillo de la Reina 16 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Cipriano Díez.

Alcaldía de La Aguilera.

Se anuncia vacante por segunda vez la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de 35 familias pobres, transeuntes, casos de oficio y servicios que se le encomienden.

Los aspirantes á dicha plaza, que deberán ser Doctores ó Licenciados y llevar por lo menos seis años de práctica, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de quince días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial, quedando libre el agraciado para contratar con 250 vecinos acomodados, que pagaran diez pesetas por cada un año en metálico ó según se contraten; hay además una comunidad que acostumbra á contratar con el Médico titular.

La Aguilera 8 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Manuel García.

Alcaldía de Los Balbases.

Según me participa en este día el vecino de esta villa Casimiro Estébanez Grijalbo, se ha ausentado de la casa paterna su hijo Benigno Estébanez Grijalbo, natural de la misma, soltero, de 19 años de edad, estatura 1600 milímetros, color mo-

reno, afeitado, va indocumentado y lleva 200 pesetas que ha sustraído á su padre.

Por tanto, se ruega á las autoridades donde sea habido le pongan á disposición de su padre que le reclama.

Los Balbases 13 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Eufrasio Torca.

Alcaldía de Quintanilla del Agua.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales, dotada con el haber anual de 35 pesetas, pagadas de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán las solicitudes en esta Alcaldía por término de quince días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quintanilla del Agua 7 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Hilario Martínez.

Recaudación de contribuciones de la 2.ª Zona de Burgos.

Itinerario que ha de seguir el Recaudador que suscribe para la cobranza de las contribuciones territorial é industrial en el 4.º trimestre de 1907, en los días y pueblos que se expresan.

Arroyal, día 12 de Noviembre. Celadilla Sotobrin, 10. Gredilla la Polera, 4. Marmellar de Abajo, 11. Marmellar de Arriba, 11. Molina de Ubierna (La), 2. Hontomin, 3. Páramo, 12. Quintanadueñas, 13. Quintanaortuño, 9. Quintanilla-Vivar, 18. Las Rebolledas, 10. Rioce-rezo, 8. Rioseras, 7. Robredo-Temiño, 1. Sotopalacios, 15. Sotragero, 17. Tobes y Rahedo, 1. Ubierna, 5 y 6. Hurones, 19. Villanueva Rio-Ubierna, 16. Villarmero, 14. Villaverde Peñahorada, 6. Villayerno-Morquillas, 19.

Rubena 20 de Octubre de 1907.—El Recaudador, Antonio Pascual.

Recaudación de contribuciones de la 4.ª Zona de Burgos.

Itinerario que ha de regir en la misma para la cobranza de las contribuciones é impuestos correspondientes al 4.º trimestre de 1907.

Arcos, días 21 y 22 de Noviembre. Albillos, 20. Ausines (Los), 3. Buniel, 9. Cabia, 18. Carcedo de Burgos, 1. Cardeñadijo, 8. Cayuela, 19. Cubillo del Campo, 4. Mazuelo de Muñó, 17. Modubar de la Emparedada, 6. Hontoria de la Cantera, 4. Quintanilla Somuño, 16. Renuncio, 14. Revilla del Campo, 2. Revillarruz, 5. Saldaña de Burgos, 6. San Mamés de Burgos, 10. Sarracin, 7. Villagonzalo-Pedernales, 12 y 13. Villabilla de Burgos, 11. Villariego, 7. Villavieja, 15.

Arcos 18 de Octubre de 1907.—El Recaudador, Vidal Tablado.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Aranda de Duero.

Itinerario para la cobranza del 4.º trimestre de la contribución territorial, industrial y demás conceptos correspondientes á dichos trimestre y ejercicio corriente en esta Zona, en los días y pueblos siguientes:

Aguilera (La), días 10 y 11 de Noviembre. Aranda de Duero, 20 al 24. Arandilla, 4. Baños de Valdearados, 3 y 4. Brazacorta, 3. Caleruega, 1. Campillo de Aranda, 20 y 21. Castrillo de la Vega, 22 y 23.

